



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto. Telf. 52-2351

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 171 -2011-A-MPSM

Tarapoto, 28 de marzo del 2011.

VISTO:

El Informe N° 058-2011-OAJ/MPSM de fecha 25/03/2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2011-MPSM de fecha 16/02/2011, la Municipalidad Provincial de San Martín dispuso prorrogar por treinta días naturales el plazo dispuesto mediante Ordenanza N° 003-2004-A-MPSM de fecha 27/02/2004, a efectos que las municipalidades de centros poblados creadas durante la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, cumplan con adecuar su funcionamiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; caso contrario, perderían la categoría de centros poblados.

Que, en cumplimiento de la referida norma legal, todos los centros poblados de la Provincia de San Martín cumplieron con presentar oportunamente su respectiva solicitud de adecuación; conforme consta en el Informe N° 147-2011-GDS/MPSM de fecha 21/03/2011, complementado mediante Informe N° 152-2011-GDS/MPSM de fecha 23/03/2011, emitidos por el Gerente de Desarrollo Social.

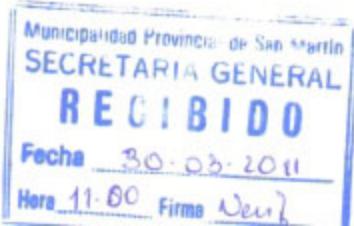
Que, la Ley N° 28458 dispone que las municipalidades provinciales, bajo responsabilidad del alcalde provincial, deben adecuar el funcionamiento de las municipalidades de centros poblados creadas durante la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **dentro de los noventa (90) días naturales de presentada la solicitud de adecuación o publicada la ordenanza de adecuación.**

Que, la autoridad administrativa ejerciendo potestades públicas conduce el inicio, la instrucción (investigación), la sustanciación (informes), la resolución y la ejecución del procedimiento administrativo; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50º Numeral 2) de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, en consecuencia, resulta necesario que la Municipalidad Provincial de San Martín expida la respectiva resolución admisoria, dando inicio a los respectivos procesos administrativos de adecuación de los centros poblados a la ley vigente; procesos que deben concluir en un plazo máximo de noventa (90) días naturales de presentada las solicitudes de adecuación.

Que, debe tenerse presente que los centros poblados no pueden recibir transferencias de recursos mientras no concluya el respectivo proceso de adecuación; de conformidad con lo dispuesto expresamente por el artículo 3º de la Ley N° 28458.

Que, respecto a la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa-San Juan de Cumbaza, debe tenerse presente que la adecuación de este centro poblado a la ley vigente, ya fue debidamente aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2010-A/MPSM de fecha 15/03/2010.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Jr. Gregorio Delgado Nº 260, Tarapoto. Telf. 52-2351

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Admitir a trámite las solicitudes de adecuación de su funcionamiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, presentadas por las siguientes municipalidades de centros poblados creadas durante la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 23853:

1. CENTRO POBLADO NUEVE DE ABRIL, DISTRITO DE TARAPOTO.
2. CENTRO POBLADO LAS PALMAS, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO.
3. CENTRO POBLADO OCHO DE JULIO, DISTRITO DE SAUCE.
4. CENTRO POBLADO TUNUNTUNUMBA, DISTRITO DE CHAZUTA.
5. CENTRO POBLADO ACHINAMIZA, DISTRITO DE CHAZUTA.
6. CENTRO POBLADO AGUANO MUYUNA, DISTRITO DE CHAZUTA.
7. CENTRO POBLADO NUEVO SAN JUAN, DISTRITO DE EL PORVENIR.
8. CENTRO POBLADO YARINA, DISTRITO DE CHIPURANA NAVARRO.
9. CENTRO POBLADO PUCALLPA, DISTRITO DE HUIMBAYOC.
10. CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE HUIMBAYOC.
11. CENTRO POBLADO LECHE, DISTRITO DE HUIMBAYOC.
12. CENTRO POBLADO SANTA MARTHA, DISTRITO DE HUIMBAYOC.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución de los respectivos procesos administrativos, los mismos que deben concluir dentro de los noventa días de presentadas las respectivas solicitudes.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, y a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de los respectivos informes, que sirvan de sustento de la resolución final.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución conforme a ley.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
GM, GDS, SGPCUC, OAJ
Centros Poblados
Archivo



INFORME N° 152 -2011-GDS/MPSM

DEL : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA ✓
ASUNTO : SOBRE ADECUACION DE CENTRO POBLADO.
FECHA : TARAPOTO, 23 DE MARZO DEL 2011

Por el presente me dirijo a usted a fin de informarle que, el Centro Poblado de Santa Martha del distrito de Huimbayoc, presentó solicitud de adecuación con Registro de Mesa de Partes N°. 4255 del 23-03-11, aduciendo no haberlo presentado a tiempo, por la lejanía de la ubicación del centro poblado.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que el caso amerita.

Atentamente,



MTP/GDS/MPSM
gyv
cc
Archivo

23/03/11
12-50



INFORME N°. 147 -2011-GDS/MPSM

DEL : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : SOBRE ADECUACION DE CENTROS POBLADOS
FECHA : TARAPOTO, 21 DE MARZO DEL 2,011.

Por el presente me dirijo a usted a fin de informarle sobre la adecuación de centros poblados en cumplimiento a la Ordenanza N°. 008-2011-MPSM, que prorroga el plazo para la Adecuación de los Centros Poblados de la Provincia de San Martín a la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, cuyo plazo es por 30 días naturales, el mismo que fue publicado el Jueves 17 de Febrero del 2,011 y venció el 18 de Marzo del 2011, indicando los requisitos y documentos a presentar para la adecuación.

Los Centros Poblados que solicitaron y presentaron avance del proceso de adecuación son los siguientes.

1. Centro Poblado Pucallpa - Huimbayoc
2. Centro Poblado Yarina - Chipurana - Navarro
3. Centro Poblado Miraflores - Huimbayoc
4. Centro Poblado Leche - Huimbayoc
5. Centro Poblado Tunununtunumba - Chazuta
6. Centro Poblado Aguano Muyuna - Chazuta
7. Centro Poblado 09 de Abril - Tarapoto
8. Centro Poblado Nuevo San Juan - El Porvenir
9. Centro Poblado Las Palmas - Banda de Shilcayo
10. Centro Poblado de Achinamiza - Chazuta
11. Centro Poblado 08 de Julio - Sauce

El Centro Poblado que no presentó documento alguno de adecuación es el Centro Poblado Santa Martha - Huimbayoc

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que el caso amerita.

Atentamente,



Municipalidad Provincial de San Martín,
Tarapoto
MAURO TELLEGATO PAREDES
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto. Telf. 52-2351



INFORME N° 058-2011-OAJ/MPSM

AL : Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín
DEL : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
ASUNTO : Adecuación de los centros poblados
FECHA : Tarapoto, 25 de marzo del 2011.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informarle sobre el estado actual del proceso de adecuación de los centros poblados a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 vigente; al respecto, tengo a bien informarle lo siguiente:

Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2011-MPSM de fecha 16/02/2011, la Municipalidad Provincial de San Martín dispuso prorrogar por treinta días naturales el plazo dispuesto mediante Ordenanza N° 003-2004-A-MPSM de fecha 27/02/2004, a efectos que las municipalidades de centros poblados creadas durante la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, cumplan con adecuar su funcionamiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; caso contrario, perderían la categoría de centros poblados.

En cumplimiento de la referida norma legal, todos los centros poblados de la Provincia de San Martín cumplieron con presentar oportunamente su respectiva solicitud de adecuación; conforme consta en el Informe N° 147-2011-GDS/MPSM de fecha 21/03/2011, complementado mediante Informe N° 152-2011-GDS/MPSM de fecha 23/03/2011, emitidos por el Gerente de Desarrollo Social.

La Ley N° 28458 dispone que las municipalidades provinciales, bajo responsabilidad del alcalde provincial, deben adecuar el funcionamiento de las municipalidades de centros poblados creadas durante la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **dentro de los noventa (90) días naturales de presentada la solicitud de adecuación o publicada la ordenanza de adecuación.**

Que, la autoridad administrativa ejerciendo potestades públicas conduce el inicio, la instrucción (investigación), la sustanciación (informes), la resolución y la ejecución del procedimiento administrativo; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50º Numeral 2) de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

En consecuencia, resulta necesario que la Municipalidad Provincial de San Martín expida la respectiva resolución admisoria, dando inicio a los respectivos procesos administrativos de adecuación de los centros poblados a la ley vigente; procesos que deben concluir en un plazo máximo de noventa (90) días naturales de presentada las solicitudes de adecuación.

Debe tenerse presente que los centros poblados no pueden recibir transferencias de recursos mientras no concluya el respectivo proceso de adecuación; de conformidad con lo dispuesto expresamente por el artículo 3º de la Ley N° 28458.

Respecto a la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa-San Juan de Cumbaza, debe tenerse presente que la adecuación de este centro poblado a la ley vigente, ya fue debidamente aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2010-A/MPSM de fecha 15/03/2010.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto. Telf. 52-2351

RECOMENDACIONES:

- Expedir Resolución de Alcaldía admitiendo a trámite las solicitudes de adecuación.

ANEXOS:

- Proyecto de resolución.

Atentamente,



JGB/OAJ
c.c.
GM, GDS, GPCUC, OPP
Archivo